ALCALDÍA DE FUNZA	ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA ÚNICO OFERENTE
	11-FR-67

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE DE 2026
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Educación
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - HUMANO® EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal D, numerales 1 y 5 del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994;, en los cuales se adiciona la representario judicial y extrajudicial del municipio y la ordenación de los gastos y celebración de los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

El artículo 67 y 68 de la Constitución Política definen la educación como un servicio público que tiene una función social, que busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.

Es función de la secretaria de Educación del municipio de Funza Dirigir, organizar y planificar el servicio educativo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y los fines de la educación establecidos en las leyes que regulan el servicio público educativo, en condiciones de calidad, pertinencia, equidad, eficiencia, eficacia y efectividad.

En este sentido como garante y reguladora de los procesos formativos de niños, niñas y Adolescentes, la Secretaria de Educación se encuentra CERTIFICADA mediante resolución No. 133 de 29 de octubre de 2.018 de la Gobernación de Cundinamarca, para asumir la administración del servicio público Educativo, a partir del 1 de enero de 2.019, y por ende se realizó la entrega a la Secretaria de Educación del personal docente, directivo docente y administrativos de los establecimientos educativos estales.

Por su parte, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha establecido claramente desde el año 2007 que las Secretarías de Educación podrían (i) consolidar y unificar en una sola base de datos, la información del personal de las Secretarías de Educación diferenciando las fuentes de financiamiento, ubicaciones, cargos, regímenes, etc., (ii) realizar una eficiente planeación, ejecución y control de los recursos financieros destinados al pago de la nómina, (iii) apoyar el manejo eficiente y oportuno de la información para mejorar los servicios que las Secretarías de Educación prestan a sus docentes y funcionarios administrativos, (iv) facilitar la producción y entrega de informes al Ministerio, a los entes de control y a las entidades de seguridad social, (y) agilizar los procesos de liquidación de nómina de tal manera que no presenten demoras en el pago a los docentes y funcionarios administrativos, implicando mejorar la situación de las áreas de nómina, disminuyendo los esfuerzos destinados a generar la liquidación mensual y (vi) apoyar directamente los procesos de mejoramiento de calidad de la información y normalización de planta de personal.

En razón a lo anterior cada año se han venido adelantando un proceso de contratación de los servicios del Sistema de Información HUMANO® Web y línea, con el fin de apoyar los procesos de administración, organización y control de la información relacionada con la gestión del recurso humano, así como la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo de la entidad.

Dicho sistema de información cubre los siguientes alcances: 1). Administración y Seguridad, 2). Bienestar Social, 3). Compensación y Labores 4). Estructura Organizacional, 5). Gestión de Educadores, 6). Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, 7). Humano en Línea, 8). Planta y Personal, 9). Salud y Seguridad y 10). Selección de personal 11). Administración Humano (AH) teniendo en cuenta que el software que actualmente se tiene, fue dado por el Ministerio de Educación para todas las entidades territoriales certificadas del país.

Que, el municipio de Funza busca consolidar una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y con una visión de servicio a la ciudadanía, por lo cual requiere realizar la contratación para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - HUMANO® EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA toda vez que el mismo es indispensable para el buen funcionamiento y mejoramiento de la operatividad de los diferentes procesos enfocados en las buenas prácticas de gestión e identificación de tecnología de apoyo brindados por la entidad a contratar dando así una oportuna solución a inquietudes y dudas específicas tanto del software como de normatividad y técnicas, así como para apoyar y dar soporte a la gestión del Talento Humano, y que ante la presencia de errores o inconsistencias, estas se puedan atender de manera inmediata con miras a mejorar de manera continua, la aplicación y el seguimiento de los recursos humanos físicos y financieros para la prestación de un servicio educativo con calidad, cobertura y eficiencia.

Así las cosas, se requiere de los servicios de una persona jurídica que cuente con el conocimiento y experiencia en servicios especializados, que pueda ofrecer acompañamiento en procesos de generación de nómina, cargue de información en el módulo de evaluación de desempeño, implementación, parametrización y capacitación del módulo de evaluación de desempeño operado desde las instituciones educativas en el sector

educativo oficial, cargue de información del módulo bienestar social, Estructura organizacional, escalafón docente, Salud Ocupacional, administración y seguridad, y que a su vez tenga presente el esquema y la forma en que funciona la Secretaría de Educación, para atender el desarrollo del proceso de gestión del talento humano en el sector educativo (liquidación de nómina, escalafón docente, planta de personal, estructura, selección de personal, salud ocupacional, bienestar, salud y seguridad), por lo anteriormente expuesto hay procesos que se deben hacer mensualmente como liquidación de nómina y manejo de planta de personal y se requiere el acompañamiento del personal que posee la experticia para solucionar de manera rápida y no acrecentar los tiempos de respuesta; por esta razón se proyectó 34 horas totales, cada sesión es remota la cual puede ser requerida por la Secretaria de Educación, para asesorías y asistencias técnicas dedicadas abarcar los módulos y mejorar el manejo de los mismos funcionarios encargados de llevar cada proceso.

El software "HUMANO SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO", fue diseñado para el apoyo a los procesos de administración, organización y control de la información relacionada con la gestión del recurso humano de las Secretarías de Educación del país.

Que el artículo 2 de la Ley 23 de 1982 establece que, los derechos de autor recaen sobre obras científicas, literarias, artísticas las cuales comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o la forma de expresión y cualquiera que sea su destinación.

El Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 en el artículo 2.6.1.3.1. Establece que "el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario.", entendiendo por programa (software) de computador como: "La expresión de un conjunto organizado de instrucciones, en lenguaje natural o codificado, independientemente del medio en que se encuentre almacenado, cuyo fin es el de hacer que una máquina capaz de procesar información, indique, realice u obtenga una función, una tarea o un resultado específico."

De acuerdo al análisis del mercado, se encontró que según registro ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor - Oficina de Registro, se evidencia que la firma Soporte Lógico S.A.S es PRODUCTOR Y TITULAR DERECHO PATRIMONIAL Libro-Tomo-Partida 13-5-429 de fecha de registro 22/11/1999 del software HUMANO ®, asimismo según certificado No. 389798 emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio expediente No. 09017147, se registra la marca HUMANO® al titular Soporte Lógico S.A.S. Finalmente, según contrato de exclusividad registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá, se otorga la exclusividad a la firma Soporte Lógico S.A.S para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO®.

El decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.8., como una causal para la contratación directa la inexistencia de pluralidad de oferentes, indicando concretamente que: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación". Énfasis por fuera del original.

Así lo ha entendido el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Expediente No. 11001-03-06-000-2009-00049-00, el cual señala: "(...)Cabe decir que la posibilidad de acudir a la contratación directa cuando los estudios previos determinan que definitivamente no existe pluralidad de oferentes, se explica suficientemente porque en tales circunstancias no se justificaría adelantar un proceso de convocatoria pública, que por su ineficacia iría en contra de principios cardinales de la contratación estatal y de la función administrativa, como los de economía, eficiencia y celeridad. En estos casos en que sólo una persona estaría en posibilidad de cumplir el objeto contractual, la contratación directa facilita, sin abandonar en todo caso los principios de publicidad y transparencia, que la Administración pueda negociar los términos del contrato con el oferente único, con el fin de obtener, por esa vía, la mejor propuesta posible para el interés general (...)".

Que en virtud de lo anterior la firma Soporte Lógico S.A.S. cuenta con los derechos de autor y contrato de exclusividad económicos de los productos HUMANO®, así como con la capacidad para distribuir y comercializar directamente todos los productos en el territorio Colombiano y en el exterior e igualmente cuenta con la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO®, por lo cual se requiere realizar una Contratación Directa por no existir pluralidad de oferentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, al ser Soporte Lógico S.A.S., es fabricante y titular del sistema HUMANO® con el que la Secretaria de Educación ha venido contratando, es por esto que, se hace necesaria la contratación directa con dicha firma para continuar con la capacitación, soporte y mantenimiento del software, que le permita a la Secretaría de educación de Funza prestar los servicios adicionales personalizados y específicos del proceso de talento humano, ya que cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria para satisfacer la necesidad indicada, por ser el fabricante y titular de la licencia de uso de dicho sistema para todas las Secretarías de Educación Certificadas de Colombia en el marco del contrato MEN.

Dada la naturaleza del contrato del objeto contractual, el alcance del mismo y las actividades a ejecutar la modalidad de selección corresponde a la CONTRATACION DIRECTA establecida en el literal g del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, referente a la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. El cual señala: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

La Secretaría de Educación requiere asegurar la continuidad en la operación, soporte, actualización y consultoría especializada del software HUMANO en línea, una herramienta tecnológica que se encuentra implementada y en uso continuo por parte de la entidad desde que la Secretaria de Educación se certificó en el año 2019. Este

sistema es indispensable para la gestión integral del talento humano, automatizando y administrando los procesos administrativos, prestacionales y de nómina de los 400 Directivos Docentes, Docentes y Administrativos vinculados a la planta de personal de la Secretaría.

La utilización de este software da respuesta a la necesidad apremiante de gestionar de manera eficiente, transparente y oportuna la complejidad de la administración de personal, mitigando riesgos operativos y garantizando el pago oportuno de nóminas y el reporte veraz a los ministerios y sistemas de control. De no contarse con esta solución informática o de interrumpirse su soporte especializado, la Secretaría enfrentaría un colapso operativo inmediato, afectando la gobernanza de la planta docente, la trazabilidad de las historias laborales, la liquidación de acreencias prestacionales y generando traumatismos graves en la prestación del servicio educativo en el ente territorial.

En este contexto, durante los últimos años la entidad ha venido contratando a la empresa SOPORTE LÓGICO S.A.S. Único titular y comercializador autorizado del software, entidad que no solo provee los servicios de soporte técnico y consultoría informática para optimizar los flujos de trabajo del área, sino que posee la exclusividad técnica y legal sobre el código fuente y las parametrizaciones históricas construidas desde la adopción del sistema, garantizando así la estabilidad y el licenciamiento legítimo requerido para el funcionamiento misional de los mismos.

De igual manera, SOPORTE LÓGICO S.A.S. presta servicios especializados de soporte técnico y funcional, indispensables para garantizar la correcta liquidación de la nómina y de las prestaciones sociales del personal adscrito a la entidad debido a que, desde que la Secretaria de Educación se certificó se contrata este servicio. Estos servicios permiten atender y corregir las inconsistencias que se presentan en el sistema, mediante la intervención de los asesores especializados, quienes realizan los ajustes necesarios para asegurar la exactitud de los cálculos, los valores liquidados y los reportes correspondientes. En este sentido, se requiere su acompañamiento para la revisión y corrección de las siguientes situaciones relacionadas con la liquidación de retroactivos: inconsistencias en el reconocimiento de prestaciones sociales del personal inactivo, específicamente en los conceptos de prima de Navidad (PRINA), prima de servicios (PRISE) y prima de vacaciones (PRIVD); errores en la liquidación de horas extras de funcionarios retirados; diferencias en los aportes por solidaridad pensional reflejados en las planillas de seguridad social, y generación duplicada de pagos por concepto de vacaciones de docentes retirados.

En cuanto a la liquidación ordinaria de la nómina, se requiere igualmente la asistencia técnica de SOPORTE LÓGICO S.A.S. para solucionar novedades que afectan la correcta aplicación de descuentos, prestaciones y demás conceptos salariales. Entre las situaciones identificadas se encuentran la continuidad de descuentos por embargos que ya han sido cancelados en su totalidad, la falta de parametrización de los ingresos sujetos a descuento en los embargos, y los errores en la liquidación y reprogramación de vacaciones cuando los docentes presentan incapacidades o licencias de maternidad. Así mismo, se presentan inconsistencias en el descuento de días de vacaciones pagados anticipadamente a docentes que se retiran antes de cumplir el periodo correspondiente, diferencias en las planillas de seguridad social de funcionarios incapacitados que posteriormente se retiran, y liquidaciones de incapacidades por enfermedad general con porcentajes superiores a los que corresponden. De igual manera, se requiere revisar las inconsistencias en los sobresueldos derivados de encargos por incapacidad de Directivos Docentes y Docentes, así como los casos en los que el sistema calcula un número inferior o superior de días de vacaciones a los que efectivamente tiene derecho el funcionario.

Adicionalmente, se han identificado situaciones que requieren la revisión y modificación de las fórmulas y parámetros del sistema, como el cálculo de la bonificación pedagógica de los docentes, la cual debe tener en cuenta la fecha de continuidad laboral correspondiente al inicio de la vinculación en el municipio de Funza y no únicamente la fecha de inicio registrada en el sistema. Por lo anterior, el acompañamiento especializado de SOPORTE LÓGICO S.A.S. resulta fundamental para identificar, corregir y prevenir estas inconsistencias, garantizar la confiabilidad de la información y contribuir al cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones laborales, prestacionales y de seguridad social de la entidad.

De igual manera, el servicio de soporte lógico del Sistema de Información Humano corresponde a la mesa de ayuda del aplicativo Humano, cuyo propósito es brindar asistencia y soporte técnico a la Secretaría de Educación de Funza para atender y solucionar las dificultades e inconvenientes que se presenten en la gestión de los trámites radicados por los docentes a través de la plataforma Humano en Línea, especialmente aquellos relacionados con el reconocimiento, la liquidación y la gestión de sus prestaciones sociales.

Este servicio permite atender de manera oportuna y eficiente las situaciones que surjan durante el desarrollo de los procesos administrativos asociados a dichos trámites, tales como la revisión y el ajuste de las liquidaciones de prestaciones sociales, la corrección o actualización de datos registrados de manera inexacta en el sistema y la incorporación de información necesaria para efectuar las liquidaciones correspondientes.

En consecuencia, la mesa de ayuda constituye un apoyo fundamental para la Secretaría de Educación de Funza, en la medida en que facilita la solución de incidentes técnicos y funcionales del aplicativo, contribuye a la continuidad de los procesos administrativos y favorece la gestión adecuada de las prestaciones sociales de los docentes, garantizando una atención más oportuna y confiable de sus solicitudes.

Medición de Tiempos de Solución en el Servicio Gestor de Asistencia Técnica: Dada la naturaleza del servicio GESTOR de Asistencia Técnica, la atención de los tickets, solicitudes e incidentes se realizará de acuerdo con la agenda y disponibilidad definidas por la Entidad. En tal sentido, los tiempos de solución y los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) se entenderán cumplidos dentro del tiempo efectivamente reservado por la Entidad para la

ejecución de las actividades requeridas, sin que los períodos de espera asociados a su programación, disponibilidad de usuarios o definición de espacios de atención sean imputables al proveedor.

Lo anterior se puede evidenciar en la siguiente relación de los últimos tres contratos que se han suscrito con la entidad:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN	HORAS CONTRATADAS
2024	CPS20240656	SOPORTE LOGICO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$40.915.200	7 MESES	192 HORAS
2025	CD-0010-2025	SOPORTE LOGICO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$36.446.000	10 MESES	163 HORAS
2026	CPS-0851-2026	SOPORTE LOGICO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$19.816.479	6 MESES	83 HORAS

Por su parte, en el Plan de Desarrollo Municipal "Funza evoluciona 2024-2027", se define en el programa Funza educa, calidad que transforma la meta 19, "Fortalecer la educación en el municipio de Funza a través de 4 procesos de mejoramiento a la calidad, cobertura, educación superior y gestión administrativa y financiera". A través de un proyecto 2024252860002 "mejoramiento de la calidad educativa de las instituciones educativas a través de la gestión administrativa y financiera; mediante un número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal DIS-2026002605 del 21 de septiembre de 2026 con un rubro y fuente 2.3.2.02.02.008.2201.22.21.01.019.51001 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Fuente: 51001 Recursos Propios; por valor de ocho millones ciento diecisiete mil seiscientos dos pesos M/CTE ($8.117.602).

En consecuencia, para satisfacer la necesidad aquí descrita y en atención a las características del objeto a contratar, se requiere realizar un Contrato de Prestación de Servicios con la empresa SOPORTE LOGICO S.A.S. PRODUCTOR Y TITULAR DERECHO PATRIMONIAL del software HUMANO®.

En este sentido, dentro del presupuesto para el año 2026, se cuenta con la apropiación presupuestal para contratar la persona jurídica que preste los servicios, de acuerdo con las necesidades descritas.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, cargado en la plataforma SECOP II para la vigencia 2026, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta
LÍNEA ESTRATÉGICA: Capital social
SECTOR: Educación
PROGRAMA: Funza educa, calidad que transforma
PROYECTO: 2024252860002: Mejoramiento de la calidad educativa de las instituciones educativas a través de la implementación de prácticas pedagógicas dirigidas a los estudiantes del Municipio de Funza.
META PRODUCTO: 019: Fortalecer la educación en el municipio de Funza a través de 4 procesos de mejoramiento a la calidad, cobertura, educación superior y gestión administrativa y financiera.

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO - HUMANO® EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
81111500	Ingeniería de Software y hardware

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Atender todos los incidentes desde la navegación básica en el Sistema de Información HUMANO® en todos sus módulos, administración de la aplicación, atención de preguntas funcionales, procedimientos de gestión de recursos humanos, apoyo en la parametrización y formulación del sistema conforme al nuevo rol originado en la transferencia de la Administración funcional del Sistema HUMANO® a la Secretaría de Educación.
2. Apoyo de aplicación normativa, particularidades en la ejecución resultantes de la operación diaria de la Secretaría y atención de requerimientos relacionados a problemas derivados del funcionamiento del sistema de recursos humanos.
3. Realizar los servicios de acompañamiento preventivo o correctivo en los siguientes temas: • generación de procesos de nómina y retroactivos, en casos de dudas, aclaraciones o problemáticas no cubiertas por los servicios ofrecidos por el MEN. • generación de reportes SINEB Versión, Fondo de prestaciones, PILA y otros similares. • Servicios de transferencia de tecnología en temas de gestión de Talento Humano, mejor utilización del Sistema HUMANO® y otras herramientas tecnológicas, en las fechas, intensidad y temas que la Secretaría de Educación considere suficientes y oportunos. • Otras actividades de Soporte

y Acompañamiento especializados que la entidad requiera y no estén incluidos en el listado anterior, o acompañamiento en incorporación masiva de datos, Diseño de consultas a archivos requeridas por la entidad. Existen consultas que, por su complejidad, siempre y cuando el modelo de datos lo permita, la Secretaría de Educación deberá gestionar directamente con el Ministerio de Educación, o Acompañamiento en la gestión de planta Docente.

4. Realizar el acompañamiento y soporte remoto prioritario y especializado que serán ejecutados por personas idóneas para la prestación del servicio de asistencia por parte del consultor en sitio: La bolsa de 34 horas se utilizará de acuerdo con las necesidades puntuales de la secretaría para el segundo semestre del año 2026, con un consumo de sesiones semanales cada una de ocho horas por visita de manera remoto cada vez que se requiera.
5. Realizar las visitas remotas virtuales por parte de un consultor especializado de Soporte Lógico junto con la persona delegada de la Secretaría, las cuales serán acordadas y programadas conforme al cronograma que se pacte entre las partes.
6. Garantizar que los servicios especializados en sitio y/o virtuales serán prestados por consultores SENIOR y prestar el servicio en el horario de lunes a viernes: desde las 8:00 a.m. a las 5:00 p.m. en jornada continua, con una hora de almuerzo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en SECOP II para su revisión y posterior aprobación
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
4. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
8. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
12. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
13. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
17. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
18. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** Además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato de prestación de servicios se ejecutará en la secretaria de educación – Municipio de Funza, Calle 15 No. 6 40.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del Secretario de Educación quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. B. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. C. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. D. Velar por que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se hay requerido. E. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

En virtud del presente análisis, la secretaria de Educación, con el fin de conocer y determinar las condiciones comerciales, técnicas y organizacionales de la presente contratación, determinó que para el desarrollo del objeto contractual requerido, se requieren los servicios de una persona jurídica que cuente con la capacidad de desarrollar dicho objeto, además deberá acreditar mínimo dos (2) contratos experiencia relacionada y la idoneidad con el objeto del presente proceso contractual con las Entidades Públicas donde la firma Soporte Lógico S.A.S. Ha implementado, instalado, actualizado y modificado el sistema de información HUMANO ®.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que la empresa firma SOPORTE LOGICO S.A.S Con NIT. 800.187.672-4, fue creada en el año 1993, según se desprende de la información obtenida en el certificado de Existencia y Representación legal, cuyo objeto consiste en: "Realizar toda clase de actos comerciales encaminados a la creación, producción, desarrollo, ejecución, puesta en marcha y asesoría de proyectos relacionados con el procesamiento y sistematización de datos. (...)".

Motivo por el cual cuenta con la idoneidad requerida. Por su parte, cuenta con la experiencia para realizar la implementación, modificación, migración, actualización, capacitación, soporte y mantenimiento al software, que le permita a la Secretaría de educación de Funza prestar los servicios adicionales personalizados y específicos del proceso de talento humano, ya que cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria para satisfacer la necesidad indicada, por ser el fabricante y titular de la licencia de uso de dicho sistema para todas las Secretarías de Educación Certificadas de Colombia en el marco del contrato MEN. Experiencia soportada mediante las certificaciones de contratos ejecutados, con los cuales demuestra la experiencia mínima requerida.

El contratista realizara el soporte y el mantenimiento del sistema HUMANO lo cual incluye la capacitación, de los siguientes módulos:

- Administración y Seguridad
- Bienestar Social
- Compensación y Laborales
- Estructura Organizacional
- Evaluación del Desempeño
- Gestión de Educadores
- Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo
- Humano® en Línea
- Planta y Personal
- Salud y Seguridad
- Selección de Personal
- Administración Humano (AH).

Sólo existe un proveedor en el mercado para prestar el servicio de implementación, modificación, migración, puesta en funcionamiento, soporte, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO, requeridos por la Secretaría de Educación de Funza, el cual es idóneo y cuenta con experiencia suficiente, pues Soporte Lógico S.A.S., es el PRODUCTOR Y TITULAR DERECHO PATRIMONIAL del software HUMANO y el único en capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, de conformidad con lo justificado en el presente documento.

En razón a que Soporte Lógico S.A.S es la ÚNICA entidad en Colombia que cuenta con la exclusividad registrada ante la Cámara de Comercio para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO®, solo se cuenta con una cotización, por ello es la única cotización que se tomó en cuenta para determinar el valor estimado del contrato, del mismo modo se

procedió a verificar el registro mercantil de la firma, evidenciando que se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el presente proceso de selección.

De otra parte, se hace necesario indicar que SOPORTE LÒGICO S.A.S, con NIT. 800.187.672-4, cuenta con los derechos de autor y la propiedad intelectual de la Plataforma. Toda vez que, en la Dirección Nacional de Derechos de Autor se encuentra registrada la obra soporte lógico (software), titulado "HUMANO®", correspondiente a la partida No. 429, tomo 5 libro 13 de fecha 22 de noviembre de 1.999. En tal sentido, de acuerdo con los argumentos referidos con antelación, se requiere la contratación del SOPORTE LÒGICO S.A.S por ser este, titular de los derechos de autor del software "HUMANO®" y, por tanto, configurarse como la única empresa que técnicamente puede prestar el soporte y mantenimiento a la versión del software adquirido por el Municipio en el año 2018.

MODELO Servicio GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos

El modelo de servicio GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos, ofrece 4 tipos de servicios así:

TIPOS DE SERVICIOS GESTOR:

1. Servicio de soporte funcional mesa de ayuda – remota
2. Servicios asistencia técnica especializada en sitio y/o asistencia técnica virtual.
3. Servicio para impulsar el desarrollo tecnológico
4. Servicios especializados de soporte en sitio – consultor especializado IN HOUSE para actualización de información (data) en humano web.

PROPUESTA COMERCIAL PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE FUNZA.

Para la actual Propuesta, se ofrece a La Secretaría de Educación de Funza, el Servicio de Asistencia Técnica especializada en sitio y/o virtual. Este Servicio tiene el siguiente alcance:

SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA EN SITIO Y/O ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA VIRTUAL.

El servicio de Asistencia técnica es la asesoría para la aplicación de los conocimientos tecnológico del sistema Humano® con la transmisión de conocimientos a terceros.

El equipo GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos, brinda asesoría y asistencia técnica a las necesidades planteadas por los clientes.

Estos servicios se basan en un esquema de acompañamiento y soporte estrictamente remoto, planificado y especializado, ejecutado por personal idóneo con alto conocimiento en metodología BPM, complementado con la certificación oficial en el manejo de las funcionalidades dispuestas en el software HUMANO®. Esta modalidad remota garantiza una respuesta ágil, oportuna y continua a los requerimientos técnicos y operativos de la Secretaría, optimizando los tiempos de atención y asegurando la estabilidad permanente de los procesos del área de talento humano sin depender de desplazamientos físicos.

El soporte GESTOR, debe realizar un diagnóstico e identificación de necesidades, que permita planear un proyecto que evoque todas las actividades necesarias, en la mejora de procesos con metodología BPM y planteamiento de herramientas tecnológicas en el software HUMANO®, que conlleven a definir, previa y concertadamente un cronograma de actividades a realizar (semestral o anual), además, previo a cada visita se acordarán los objetivos y horas a consumir en cada proceso o actividad.

Dentro del servicio GESTOR - la unidad de asesoría y asistencia técnica, se encarga de brindar al usuario soluciones en el ámbito tecnológico con las funcionalidades que cuenta el software HUMANO®, o las que se requiera mejorar, y a su vez gestiona las mejores prácticas procedimentales que se definan para los procesos a ser intervenidos. Todo ellos enmarcados en proyectos de mejora de procesos y tecnología.

En la fase de planeación del proyecto, se establecerá una sesión de programación de asistencias técnicas para todo el periodo. En caso de requerir ajustar una fecha programada o requerir una asistencia adicional (imprevista), **la atención debe ser solicitada con mínimo con una semana de antelación para asistencia virtual**, debido a que se requiere programar la actividad y los recursos necesarios. Está visita será cargada a la bolsa de horas dispuesta para este componente.

En todo caso se documentará el servicio de Asistencia técnica con la creación de un ticket en la herramienta Os-Ticket, bajo la clasificación pertinente, en caso de que el servicio se brinde en sitio, el acta respectiva será la documentación al trabajo ejecutado cargada en la herramienta, y en caso de la asistencia técnica virtual, no se requiere acta, y se documentará el trabajo realizado directamente en el ticket.

Los casos solicitados por medio de ticket, que al ser analizados por el consultor requieran ser reclasificados como asistencia técnica, serán informados al usuario de la secretaría, para agendar la respectiva mesa de trabajo virtual, que será documentada como se detalló anteriormente y genera cargo a la bolsa de horas y reajuste a la planeación de la asistencia técnica/ proyecto.

Atendido a través de Bolsa de Horas

Alcance del Servicio:

Acompañamiento preventivo y correctivo virtual en el uso, apropiación del SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO (WEB Y EN LINEA), resolución de problemas en el sistema antes mencionado que apalanca el proceso de talento humano. Soporte Lógico pone a su disposición servicios especializados en sitio y/o virtual. Dentro de estos servicios podemos contar con:

- Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo virtual en la generación de procesos de nómina, planta, retroactivos y otros módulos del SISTEMA HUMANO® (WEB Y EN LÍNEA), en casos de dudas, aclaraciones o problemáticas no cubiertas por los servicios ofrecidos por el MEN.
- Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo virtual para generación de reportes SINEB y los requeridos por la entidad en el sistema de información humano que apalanca el proceso de talento humano.
- Servicios de transferencia de tecnología en temas de gestión de Talento Humano, mejor utilización del Sistema HUMANO® (WEB Y EN LINEA) e implementación de mejores prácticas y otras herramientas tecnológicas que apalanquen el proceso de gestión humana, en las fechas, intensidad y temas que la Secretaría de Educación requiera.
- Acompañamiento en cargue de archivos e incorporación masiva de datos al sistema HUMANO.
- Diseño de consultas a archivos requeridas por la entidad. Existen consultas que, por su complejidad, siempre y cuando el modelo de datos lo permita, la Secretaría de Educación deberá gestionar directamente con el Ministerio de Educación.
- Otras actividades de Soporte y Acompañamiento especializados que la entidad requiera en el sistema de información HUMANO® y otros que apalanquen el proceso de gestión humana y que no estén incluidos en el listado anterior, que correspondan al alcance planteado para este servicio.
- Acompañamiento en la gestión de planta del sector Educativo de conformidad a requerimiento de la entidad.

Las actividades anteriores pueden ser usadas en procesos y acompañamiento especializado de todos los módulos del Sistema HUMANO® /WEB y EN LÍNEA) a saber:

- Planta y Personal
- Compensación y Laborales
- Estructura Organizacional
- Selección de Personal
- Evaluación del Desempeño
- Gestión de Educadores (Escalafón)
- Bienestar Social
- Gestión de Salud y Seguridad
- Salud Ocupacional
- HUMANO® en línea
- Administración y Seguridad HUMANO®
- Trámites FOMAG
- Prestaciones Económicas (soporte únicamente virtual)
- Firma Digital
- Viáticos
- Gestión de Reportes

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: (1) mes y (20) veinte días de acuerdo con la ejecución o visitas realizadas en el respectivo mes y/o hasta agotar el presupuesto a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 18 de diciembre de 2026.

4.2 VALOR DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($8.117.602).

4.3 FORMA DE PAGO: El municipio cancelara el valor del contrato en pagos mensuales parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas en el mes y/o hasta agotar el presupuesto, sin exceder las 34 horas de asistencia técnica por la Secretaría de Educación de Funza.

Bolsa de 34 horas se emplea en **ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA** de manera dedicada. Cada Sesión como comprende el acompañamiento a los usuarios por parte del Consultor asignado, de manera virtual en la generación de procesos de nómina, planta, retroactivos, y otros módulos del SISTEMA HUMANO®, en casos de dudas, aclaraciones o problemáticas no cubiertas por los servicios ofrecidos por el MEN.

ITEM 1	VALOR POR UNIDAD IVA INCLUIDO	CANTIDAD	TOTAL, IVA Incl.
Bolsa de horas: GESTOR - Unidad de asesoría y asistencia técnica VIRTUAL.	$ 238.753	34 horas	$ 8.117.602
TOTAL, ITEM 2026			$ 8.117.602

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato

2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	Valor del contrato	2%
Estampilla pro-cultura	Valor del contrato	Persona jurídica 1%
	Valor del contrato	Persona natural 0,5%
Estampilla justicia Familiar	Valor del contrato	2%
Tasa pro-deporte y recreación	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Lo valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS-2026002605 21 de septiembre de 2026

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.2201.22.21.01.019.51001 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Fuente: 51001 Recursos Propios.

4.4 VALOR TOTAL DEL CDP: OCHO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($8.117.602).

1.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Valoración del riesgo	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Calificación Total	Periodicidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Monitoreo y revisión			
						Probabilidad	Impacto		Impacto					Periodicidad ¿Cuándo?															

3	2	1
ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
Interno	Interno	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operativo	Regulatorio
Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las visitas	Fallas durante el desarrollo de ingreso al sistema	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato
Afecta la oportuna ejecución de las actividades	Afecta la ejecución oportuna del contrato conforme las fechas establecidas por la secretaría de educación	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales
3	2	2
1	2	2
4	4	4
Bajo	Bajo	Bajo
Contratista /Entidad	Contratista – Municipio	Entidad
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados	Suspensión o terminación anticipada del contrato	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
Si	No	No
Contratista/Entidad	Supervisor del contrato	obligación Supervisor del contrato
A la ocurrencia del hecho	Inmediato a la ocurrencia	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
1 día	Suscripción acta de reinicio o del acta de terminación del contrato	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
Revisiones periódicas a los equipos	Verificación por parte del supervisor del funcionamiento de las EO, informes de los rectores o del contratista	Seguimiento a los cambios normativos
Visitas	Semanalmente	Mensualmente

4	ESPECIFICO	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de información, a causa de los servidores del Ministerio de Educación	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	2	2	4	Bajo	contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que allo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	2	1	3	Bajo	SI	contratista	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del sistema de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que existen	semanal

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

Tener en cuenta las garantías que apliquen según el caso, pueden varias, las siguientes se establecen a modo de ejemplo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) (__) (NO) (X) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de **contratación directa**, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".

8. ANALISIS SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

La secretaria de educación del municipio de Funza se encuentra certificada en educación desde el 1 de enero de 2019 en razón a lo anterior adelantó la contratación de los servicios del Sistema de Información HUMANO® Web y línea a fin de apoyar los procesos de administración, organización y control de la información relacionada con la gestión del recurso humano, así como la liquidación de la nómina para el personal docente y administrativo de la entidad. Cubriendo los siguientes alcances: i) definición de la planta de personal, ii) selección e inducción del personal, iii) administración de la carrera administrativa iv) escalafón docente, v) desarrollo de

procesos de capacitación y bienestar, vi) administración de las hojas de vida, y vii) generación y liquidación de la nómina para los funcionarios, docentes y administrativos de la Secretaría de educación de Funza, teniendo en cuenta que es el software implementado por el ministerio de educación para todas las ETC del país.

Que el MEN que a través del referido sistema ha establecido claramente desde el año 2007 que las Secretarías de Educación podrían (i) consolidar y unificar en una sola base de datos, la información del personal de las Secretarías de Educación diferenciando las fuentes de financiamiento, ubicaciones, cargos, regímenes, etc., (ii) realizar una eficiente planeación, ejecución y control de los recursos financieros destinados al pago de la nómina, (iii) apoyar el manejo eficiente y oportuno de la información para mejorar los servicios que las Secretarías de Educación prestan a sus docentes y funcionarios administrativos, (iv) facilitar la producción y entrega de informes al Ministerio, a los entes de control y a las entidades de seguridad social, (y) agilizar los procesos de liquidación de nómina de tal manera que no presenten demoras en el pago a los docentes y funcionarios administrativos, implicando mejorar la situación de las áreas de nómina, disminuyendo los esfuerzos destinados a generar la liquidación mensual y (vi) apoyar directamente los procesos de mejoramiento de calidad de la información y normalización de planta de personal.

Que el municipio de Funza mediante la certificación busca consolidar una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y con una visión de servicio a la ciudadanía, por lo cual requiere del soporte y asistencia del software HUMANO ® toda vez que el mismo es indispensable para el buen funcionamiento y mejoramiento de la operatividad de los diferentes procesos involucrados dando oportuna solución a inquietudes y dudas especificas tanto del software como de normatividad y procesos.

Para la adecuada gestión del talento humano del sector educativo, el software HUMANO opera como una solución tecnológica fundamental que se articula directamente con los lineamientos y reportes exigidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) para el control de la planta de personal y la correcta administración de recursos.

En la actualidad, la operación del sistema al interior de la Secretaría de Educación del Municipio de Funza se encuentra a cargo de un equipo dedicado de [Insertar número, ej: 3 o 4] funcionarios de la planta interna, quienes operan directamente el software para ejecutar procesos críticos como la administración de novedades de nómina, historias laborales, control de vacaciones, viáticos, primas y certificaciones laborales. Para garantizar el uso idóneo de la plataforma, la entidad coordina de manera permanente jornadas de capacitación, transferencia de conocimiento y actualización funcional dirigidas tanto a los operadores internos como a los docentes y directivos docentes en el uso de los módulos de autogestión (Humano en Línea).

Que el municipio de Funza mediante la contratación busca consolidar una administración pública de calidad, eficaz, eficiente, colaborativa y transparente, que esté orientada a la maximización del valor público, a la promoción de la participación incidente, al logro de los objetivos misionales y con una visión de servicio a la ciudadanía, por lo cual requiere del soporte y asistencia del software HUMANO® toda vez que el mismo es indispensable para el buen funcionamiento y mejoramiento de la operatividad de los diferentes procesos involucrados, dando oportuna solución a inquietudes y dudas específicas tanto del software como de normatividad y procesos

Que la secretaría de educación con el fin de desarrollar las mencionadas estrategias para mejorar de manera importante la calidad y eficiencia del servicio educativo, ha identificado como una de sus necesidades prioritarias, tener el soporte técnico, la capacitación al personal de la secretaría y el mantenimiento del Sistema de Información Integrado que desde el año 2019 se encuentra implementado en Funza, para apoyar y dar soporte todos los procesos para la gestión del Talento Humano, para que cuando se presenten errores o inconsistencias se puedan atender de manera inmediata ya que el propósito es mejorar de manera continua, la aplicación y el seguimiento de los recursos humanos físicos y financieros para la prestación de un servicio educativo con calidad, cobertura y eficiencia.

En este sentido es necesario responder los siguientes interrogantes:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	X

La dependencia debe marcar con una X si la contratación es con una persona natural o jurídica.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Para el desarrollo del objeto contractual requerido, se requieren los servicios de una persona jurídica que cuente con la capacidad de desarrollar dicho objeto, además deberá acreditar mínimo dos (2) contratos experiencia relacionada y la idoneidad con el objeto del presente proceso contractual con las Entidades Públicas donde la firma Soporte Lógico S.A.S. Ha implementado, instalado, actualizado y modificado el sistema de información HUMANO.

2. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios o bienes requeridos?

   Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2021	CO1.PCCNTR.2515224	SOPORTE LOGICO LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$41.420.324	8 MESES
2022	CO1.PCCNTR.3319416	SOPORTE LOGICO LTDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$44.940.000	11 MESES
2023	CO1.PCCNTR.4932647	SOPORTE LOGICO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$25.000.000	8 MESES
2024	CPS20240656	SOPORTE LOGICO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$40.915.200	7 MESES
2025	CD-0010-2025	SOPORTE LOGICO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$36.446.000	10 MESES
2026	CPS-0851-2026	SOPORTE LOGICO S.A.S	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA AL SISTEMA DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO – HUMANO® EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FUNZA	$19.816.479	6 MESES

El análisis de la contratación del servicio de soporte y asistencia técnica del sistema de gestión de talento humano HUMANO® en la Secretaría de Educación del municipio de Funza, durante el periodo 2021-2026, evidencia una continuidad contractual con la empresa SOPORTE LÓGICO LTDA., posteriormente identificada como SOPORTE LÓGICO S.A.S. Los contratos suscritos mantienen un objeto contractual similar, orientado a garantizar el funcionamiento y la asistencia técnica de esta herramienta tecnológica. Esta recurrencia permite identificar que el sistema constituye un recurso relevante para el desarrollo de los procesos administrativos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad y que su operación requiere servicios especializados de manera periódica. No obstante, la permanencia del mismo proveedor durante los años analizados hace pertinente examinar las condiciones que sustentan la contratación recurrente, así como las medidas adoptadas para garantizar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio.

En relación con las cuantías y los plazos, se observa un comportamiento variable de los recursos destinados a este servicio. En 2021 se contrató por $41.420.324, con una duración de ocho meses, mientras que en 2022 el valor aumentó a $44.940.000 por once meses. En 2023 se presentó una reducción significativa, con una cuantía de $25.000.000 por ocho meses; posteriormente, en 2024, el valor aumentó a $40.915.200 por siete meses y, en 2025, disminuyó a $36.446.000 por diez meses. Para 2026, el contrato CPS-0851-2026 registra una cuantía de $19.816.479 y una duración de seis meses, constituyéndose en el menor valor del periodo analizado. Esta reducción debe interpretarse teniendo en cuenta que el plazo contractual y lo presupuestado para cada tiempo determinado.

En conclusión, la información contractual correspondiente a 2021-2026 refleja la contratación periódica de servicios de soporte y asistencia técnica para el sistema HUMANO®, junto con fluctuaciones en las cuantías y los tiempos de ejecución. Esta situación hace pertinente evaluar la planeación de las necesidades tecnológicas, la justificación de los valores contratados, el cumplimiento de las obligaciones y los resultados obtenidos en cada vigencia.

La dependencia debe diligenciar el cuadro con al menos tres (3) contratos que haya suscrito anteriormente o contratos con objeto y alcance similar consultados en el SECOP.

3. ¿Qué otras entidades han contratado bajo la misma modalidad de contratación ha contratado recientemente los servicios o bienes requeridos con el mismo proveedor, teniendo en cuenta qué es el único oferente?

Las Entidades Públicas donde la firma Soporte Lógico S.A.S. ha contratado la implementación, instalación, actualización y modificación el sistema de información HUMANO®, son las que se relacionan a continuación:

- Secretaría de Educación de Barrancabermeja
- Secretaría de Educación Magangué
- Secretaría de Educación Vichada
- Secretaría de Educación Quibdó
- Secretaría de Educación Sucre
- Secretaría de Educación Norte de Santander
- Secretaría de Educación del Tolima
- Secretaría de Educación Ibagué
- Secretaría de Educación del Meta
- Secretaría de Educación y cultura Nariño
- Secretaría de Educación del Huila
- Secretaría de Educación de Boyacá
- Secretaría de Educación de Cali
- Secretaría de Educación de Caldas
- Secretaría de Educación de Bucaramanga

- Secretaría de Educación de San Andrés
- Secretaría de Educación de Barranquilla
- Secretaría de Educación de Valledupar
- Secretaría de Educación del Magdalena

Información que puede ser soportada en la página de la firma Soporte Lógico S.A.S. http://www.soportelogico.co/clientes.html.

Se evidencia que otras entidades han adquirido el servicio de soporte y actualización de software, pero de acuerdo a las especificaciones técnicas, la cantidad y el alcance de la implementación, modificación, soporte y mantenimiento al sistema de información HUMANO, ninguno de los valores adjudicados con otras Entidades Públicas pueden ser comparados con la cotización allegada a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, al no guardar relación comparativa, por lo anterior no se cuenta con precios que obren como antecedente para el presente proceso.

OBJETO DE CONTRATO	CLIENTE	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA FIN
Prestar el servicio de soporte, actualización y mantenimiento del Sistema de información de Recursos Humanos - HUMANO® de la Corporación Autónoma Regional de Cauca – CRC para la vigencia 2022	la Corporación Autónoma Regional de Cauca – CRC	No. 0203	08/02/2022	31/12/2022
Renovación del contrato de servicios, mantenimiento, soporte y bolsa de horas para el sistema de nómina y Gestión del Recurso Humano – "Humano" de la CRC	Comisión de Regulación de Comunicaciones	No. 11	26/01/2022	31/12/2022
Prestación de servicios para la asistencia técnica, soporte mediante mesa de ayuda y capacitación a las entidades territoriales certificadas en educación en el sistema de información para la gestión del Recurso Humano y liquidación de nomina (HUMANO)	Ministerio de Educación	CO1.PCCNTR.1326292	31/01/2020	31/12/2020
Adquisición de la actualización de la licencia, soporte y mantenimiento del sistema de información para la gestión del Recurso Humano (HUMANO®), incluyendo soporte y mantenimiento evolutivo del sistema	Ministerio de Educacion	CO1.PCCNTR.3412914	01/02/2022	15/12/2022
Realizar soporte (preventivo y correctivo) y actualización del sistema de información humano a distancia para la liquidación y pago de nóminas en Corporinoquia	Corporinoquia	No. 120.12.13.22.342	28/01/2022	17/12/2022
Suministrar un software de apoyo a los procesos de gestión de recursos humanos para las secretarias de educación Departamentales, Distritales y Municipales y prestar los servicios de consultoría especializada para ajustar, migrar datos, implantar y dar soporte al software suministrado	Ministerio de Educación	No. 221	10/10/2007	31/12/2009

A continuación, se relacionan contratos que ha realizado el proveedor:

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos mensuales parciales de acuerdo a las actividades ejecutadas en el mes, sin exceder las 192 horas de asistencia técnica requeridos por la Secretaría de Educación de Funza. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) estructurado en ciclos mensuales. Así mismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

Unidad del servicio GESTOR	Mecanismo
GESTOR – Servicio de soporte funcional mesa de ayuda – remota	Mensualidades
GESTOR - Servicio asistencia técnica en sitio y/o equivalente virtual.	Bolsa de horas
GESTOR – Servicio impulsar el apoyo tecnológico	Bolsa de horas
GESTOR - Servicio especializado de soporte en sitio – un (1) consultor especializado IN HOUSE para actualización de información (data) en humano web	Mensualidades

5. **Análisis de la Oferta**

Sólo existe un proveedor en el mercado para prestar el servicio de implementación, modificación, migración, puesta en funcionamiento, soporte, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO, requeridos por la Secretaría de Educación de Funza, el cual es idóneo y cuenta con experiencia suficiente, pues Soporte

Lógico S.A.S., es el PRODUCTOR Y TITULAR DERECHO PATRIMONIAL del software HUMANO y el único en capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso, de conformidad con lo justificado en el presente documento.

En razón que Soporte Lógico S.A.S. es la ÚNICA entidad en Colombia que cuenta con la exclusividad registrada ante la Cámara de Comercio para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO®, solo se cuenta con una cotización, por ello es la única cotización que se tomó en cuenta para determinar el valor estimado del contrato, del mismo modo se procedió a verificar el registro mercantil de la firma, evidenciando que se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el presente proceso de selección

6. **Condiciones, documentos que acreditan al proveedor como único oferente del servicio o bien a contratar:**

El software "HUMANO SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO", fue diseñado para el apoyo a los procesos de administración, organización y control de la información relacionada con la gestión del recurso humano de las Secretarías de Educación.

En el artículo 2 de la Ley 23 de 1982 los derechos de autor recaen sobre obras científicas, literarias, artísticas las cuales comprenden todas las creaciones del espíritu en el campo científico, literario y artístico, cualquiera que sea el modo o la forma de expresión y cualquiera que sea su destinación.

En cumplimiento de las disposiciones preventivas en materia de contratación pública previstas en el Decreto 1600 de 2024, la entidad estructuró su análisis del sector de manera abierta y pluralista. Dicho estudio económico y técnico permitió evidenciar que la justificación de la contratación directa con el proveedor del sistema HUMANO en línea trasciende la simple recepción de una cotización aislada. La evaluación de suficiencia de mercado demostró que no existen pluralidad de oferentes ni alternativas tecnológicas concurrentes capaces de cubrir las especificaciones técnicas y operativas exigidas por la Secretaría de Educación, configurándose de este modo la causal de proveedor único bajo estrictos criterios de necesidad y eficiencia.

De conformidad con la normativa de contratación pública, la entidad ha verificado la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado para la contratación del servicio requerido. El sistema HUMANO en línea se encuentra amparado por el régimen de protección de derechos de autor, respaldado inicialmente mediante el certificado de registro expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) del Ministerio del Interior del 22 de noviembre de 1999, en el cual figuran como autores Germán Ramos Calderón y Lucas Arteaga Ojeda.

Dicha titularidad de origen cuenta con una cadena de cesión y titularidad patrimonial debidamente soportada, la cual incluye el documento contractual suscrito en el año 2012 entre los autores y la empresa Soporte Lógico Ltda (ahora Soporte Lógico SAS)., consolidando en esta última la calidad de titular de los derechos patrimoniales, de explotación, comercialización y actualización de la obra, manteniendo su vigencia y exclusividad en el ámbito territorial nacional.

Por lo anterior, se demuestra la imposibilidad absoluta de que terceros competidores o proveedores alternativos del mercado puedan ofertar las actividades que componen el objeto contractual, toda vez que:

1. **Ausencia de derechos:** Ningún tercero en el mercado nacional posee los derechos patrimoniales, las licencias de uso sobre el código fuente ni la autorización legal de los titulares para intervenir o comercializar el sistema HUMANO en línea.
2. **Violación de propiedad intelectual:** Cualquier modificación, soporte o parametrización realizada por una empresa o persona diferente a Soporte Lógico S.A.S. constituiría una infracción directa a la Ley 23 de 1982 y a la Decisión 351 de la Comunidad Andina sobre derechos de autor.
3. **Riesgo técnico e institucional:** La Secretaría de Educación ya opera sobre esta infraestructura informática específica, la cual contiene la base de datos histórica y la parametrización propia de la entidad; por lo que el servicio de soporte, actualización y licenciamiento solo puede ser prestado de manera idónea y legítima por su creador y titular exclusivo.

El Decreto Único Reglamentario 1066 de 2015 en el artículo 2.6.1.3.1. Establece que "el soporte lógico (software) se considera como una creación propia del dominio literario.", entendiendo por programa (software) de computador como: "La expresión de un conjunto organizado de instrucciones, en lenguaje natural o codificado. Independientemente del medio en que se encuentre almacenado, cuyo fin es el de hacer que una máquina capaz de procesar información, indique, realice u obtenga una función, una tarea o un resultado específico."

Según registro ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor - Oficina de Registro, donde se determina primero que la firma Soporte Lógico S.A.S. es PRODUCTOR Y TITULAR DERECHO PATRIMONIAL Libro-Tomo-Partida 13-5-429 de fecha de registro 22/11/1999, segundo según certificado No. 389798 emitido por la Superintendencia de Industria y Comercio expediente No. 09017147 en cual registra la marca HUMANO® al titular Soporte Lógico S.A.S. Y por último según contrato de exclusividad registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá, se otorga la exclusividad a la firma Soporte Lógico S.A.S. Para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO®.

Que en virtud de lo anterior la firma Soporte Lógico S.A.S. Cuenta con los derechos económicos de los productos HUMANO®, así como con la capacidad para distribuir y comercializar directamente todos los productos en el territorio Colombiano y en el exterior e igualmente cuenta con la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO®, por lo cual se realizará una Contratación Directa por no existir pluralidad de oferentes.

Que teniendo en cuenta que Soporte Lógico S.A.S., es el fabricante y titular del sistema HUMANO®, se hace necesaria la contratación directa con dicha firma para realizar la implementación, modificación, migración, actualización, capacitación, soporte y mantenimiento al software, que le permita a la Secretaría de educación de Funza prestar los servicios adicionales personalizados y específicos del proceso de talento humano, ya que cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria para satisfacer la necesidad indicada, por ser el fabricante y titular de la licencia de uso de dicho sistema para todas las Secretarías de Educación Certificadas de Colombia en el marco del contrato MEN.

En consecuencia, para satisfacer la necesidad aquí descrita y en atención a las características del objeto a contratar, se requiere realizar un Contrato de Prestación de Servicios con la empresa SOPORTE LOGICO S.A.S. PRODUCTOR Y TITULAR DERECHO PATRIMONIAL del software HUMANO®.

9. CONCLUSIÓN

De acuerdo a las disposiciones legales, referentes a la Contratación Directa por único oferente, literal g del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, señala que: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.

De acuerdo con lo anterior, el suscrito secretario DIEGO FERNANDO ROJAS BOHORQUEZ de la secretaría de Educación de la alcaldía municipal, se permite declarar y certificar, que, una vez realizado el análisis del sector, se concluye que la empresa SOPORTE LOGICO S.A.S con número de NIT. 800.187.672-4, es el único oferente, cuenta con los derechos económicos de los productos HUMANO®, así como con la capacidad para distribuir y comercializar directamente todos los productos en el territorio Colombiano y en el exterior e igualmente cuenta con la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO®, por lo cual se realizará una Contratación Directa por no existir pluralidad de oferentes.

- **JUSTIFICACIÓN:**

La Firma SOPORTE LÓGICO S.A.S, con NIT. 800.187.672-4, es dueña de los derechos de autor y la propiedad intelectual del software HUMANO®, es la única con la idoneidad y experiencia para realizar la implementación, modificación, migración, actualización, capacitación, soporte y mantenimiento al software, que le permita a la Secretaría de educación de Funza prestar los servicios adicionales personalizados y específicos del proceso de talento humano, ya que cuenta con la capacidad técnica y experiencia necesaria para satisfacer la necesidad indicada, por ser el fabricante y titular de la licencia de uso de dicho sistema para todas las Secretarías de Educación Certificadas de Colombia en el marco del contrato MEN.

Toda vez que, en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se encuentra registrada la obra soporte lógico (software), titulado "HUMANO®", correspondiente a la partida No. 429, tomo 5 libro 13 de fecha 22 de noviembre de 1.999, en tal sentido, de acuerdo con los argumentos referidos con antelación, se requiere la contratación de SOPORTE LOGICO S.A.S. por ser este, titular de los derechos de autor del SOFTWARE "HUMANO®", y, por tanto, configurarse como la única empresa que técnicamente puede prestar el soporte y mantenimiento a la versión del software adquirido por el Municipio.

NOMBRE: MARIA DANIELA RODRIGUEZ MORA CONTRATISTA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ELABORÓ	FIRMA
NOMBRE: LUCAS VÁSQUEZ PALACIO CONTRATISTA ABOGADO REVISÓ	FIRMA
NOMBRE: JOHANA MARCELA CORTES RONCANCIO DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA REVISÓ	FIRMA
NOMBRE: DIEGO FERNANDO ROJAS BOHÓRQUEZ SECRETARIO DE EDUCACIÓN APROBÓ	FIRMA